

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0091, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de HERNANDO FLOREZ PIÑEROS contra MARLENY RAQUEL BUITRAGO LOPEZ.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, apórtese por Secretaría o por la parte actora prueba de que la documentación remitida a la parte ejecutada fue recibida de manera efectiva en su dirección física. Nótese que los documentos Nos. 26 y 27 del expediente digital tan solo dan cuenta del envío de copia de la demanda, subsanación de la demanda, los anexos y del mandamiento de pago, pero brilla por su ausencia la prueba del recibo de esos textos por parte de la demandada.

En la condición se expuesta, se ordena igualmente a la parte actora remita la documentación mencionada a la ejecutada y aporte prueba del recibo de la misma, a fin de perfeccionar la notificación del mandamiento de pago.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **009f92a0ca5163cea4728104a31f3cd03f566c3e8af3afd6c7ac5dd4992949ba**

Documento generado en 21/01/2022 02:50:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>